



**Circular 1/2024, de 17 de diciembre de 2024, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, complementaria de la Circular 1/2023, de 1 de agosto, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se deja sin efecto la Circular 1/2018, y se establecen nuevas reglas para la cobertura de puestos de trabajo en comisión de servicios.**

Con fecha 1 de agosto de 2023 el Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, aprobó la Circular 1/2023, de 1 de agosto de 2023, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se deja sin efecto la Circular 1/2018, y se establecen nuevas reglas para la cobertura de puestos de trabajo en comisión de servicios.

Con el fin de agilizar los trámites para la cobertura de puestos de carácter temporal, se propone abrir la posibilidad a que los tramites procedimentales de una Comisión de Servicios, convocada en un corto espacio de tiempo y que ha quedado vacante de nuevo, pueda cubrirse empleando la documentación presentada por los candidatos en la última convocatoria de la misma.

Esta Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de conformidad con el artículo 18.3 del Ley 4/2005, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dicta la siguiente

CIRCULAR COMPLEMENTARIA

**Primero.** - La Dirección General de Función Pública, en los supuestos en los que una Comisión de Servicios quede vacante antes del cumplimiento del plazo establecido en la Ley 9/2023, de 5 de mayo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá establecer que dicha comisión se cubra analizando los curriculum de las personas que presentaron solicitud en la última publicación del puesto para su provisión temporal mediante Comisión de Servicios.

**Segundo.** - Esta circular complementaria de la Circular 1/2023, de 1 de agosto, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se deja sin efecto la Circular 1/2018, y se establecen nuevas reglas para la cobertura de puestos de trabajo en comisión de servicios, será aplicable desde el momento de su publicación en la página web del empleado público y en el portal de transparencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2024/151092	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2024/1142362		
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	17/12/2024 17:15:01		
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 4RQRFUE1NBWAFKN	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>		17/12/2024 17:15:18